

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Advertido error en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 22 de septiembre de 2017, en el que se publica la Resolución de 21 de julio de 2017, de la directora general de Control de la Edificación, por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

ANEXO

Vial Arroyo Belincoso, números 14-16. Plazo máximo finalización actuaciones:

- Donde dice “31 de julio de 2017”.
- Debe decir “31 de julio de 2018”.

Madrid, a 24 de octubre de 2017.—La directora general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Ana Perpiñá Carrera.

(01/35.839/17)

